JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN Nº 0002

Sesión Ordinaria Fecha 25/01/2022 Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

Gral. José G. Artigas 271 Ciudad de Canelones

CARLOS GRILLE MOTTA Presidente

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN Nº 0002/022

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 25 de Enero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oir las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES.

- 1. Señor edil Juan López
- 2. Señora edila Susana Muñiz
- 3. Señor edil Miguel Méndez

MEDIA HORA PREVIA:

- 1. Señor edil Fabián Colombo
- 2. Señor edil Marcelo Ayala
- 3. Señor edil César Lista
- 4. Señora edila Beatriz Lamas
- 5. Señora edila Estefanía Díaz
- 6. Señor edil Sebastián Mendiondo

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE ENERO DE 2022, PARA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2022 A LAS 18:00 HORAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-202-81-00002) (Rep. 0002)

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00890</u>) (Rep. 0002)

3) COMISIÓN PERMANENTE Nº 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN LOS HORARIOS DE RETORNO MASIVO HACIA LA CAPITAL DEL PAÍS LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00908) (Rep. 0002)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO JARDÍN VIII EDICIÓN DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-204-81-00119) (Rep. 0002)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL Y A LAS INSPECCIONES DEPARTAMENTALES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA QUE SE DIFUNDA A TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 22/11/21, OPORTUNIDAD EN QUE SE RECIBIÓ A LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE DE URUGUAY (APTELU).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00693) (Rep. 0002)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A VECINOS DE LOS BARRIOS VILLA CRESPO Y LA PALMITA DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00585) (Rep. 0002)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ÁREAS (BARRERAS) A EMPLAZARSE FRENTE AL PADRÓN 774, LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS TRABAJADORES UNIDOS PVS (CO.VI.TRA.UN.PVS) NUCLEADA EN EL PLAN DE VIVIENDA SINDICAL IMPULSADA POR EL PIT-CNT.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00133) (Rep. 0002)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR FRANCISCO ERNESTO MIKOLA KOLOSSA LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 11921 DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 67/08 POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00129) (Rep. 0002)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DE TRIBUTO DEL CURSO DE

MANIPULADOR DE ALIMENTOS A LOS RESPONSABLES DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOCIALES SOLIDARIOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00139) (Rep. 0002)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTE EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR CARLOS EDUARDO ABREU REYES, POR ÚNICA VEZ Y DE FORMA EXCEPCIONAL, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 88/15 PARA REGULARIZAR LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 9419 Y 56232 RURALES DE LA SÉPTIMA SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO, DESDE CUOTA 1º/1998 A 3º/2021.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00127</u>) (Rep. 0002)

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00141) (Rep. 0002)

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00145</u>) (Rep. 0002)

13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00144) (Rep. 0002)

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00143</u>) (Rep. 0002)

15) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00146</u>) (Rep. 0002)

16) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00147) (Rep. 0002)

17) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00142</u>) (Rep. 0002)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA GRISELDA IRIS VIZCARRET SARTORI LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 26056 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 67/08, POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00116) (Rep. 0002)

19) RATIFICAR LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 312/022 Y 313/022: CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR UN PLAZO DE 24 MESES CON LOS SEÑORES CECILIO OLIVERA Y MARTÍN DOS SANTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TÉCNICO 4 DEL ESCALAFÓN CONTRATADO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-202-81-00045) (Rep. 0002)

20) RÉGIMEN DE TRABAJO PARA LAS COMISIONES PERMANENTES ANTE CONDICIONES SANITARIAS IMPERANTES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-202-81-00018</u>) (Rep. 0002)

21) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5301/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2600/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE FECHA 18/2/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01061</u>) (Rep. 0002)

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº2933/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº1462/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR EL CONTADOR DELEGADO EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00621</u>) (Rep. 0002)

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº4982/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2381/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00993) (Rep. 0002)

24) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5063/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2466/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 19/5/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01002) (Rep. 0002)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO N°5200/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N°2528/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO CON FECHA 17/6/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01005</u>) (Rep. 0002)

26) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5182/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2546/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 30/12/2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01000) (Rep. 0002)

27) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5203/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2527/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE GASTO FORMULADA CON FECHA 30/12/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01004) (Rep. 0002)

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5269/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2583/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 9/12/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01023</u>) (Rep. 0002)

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5310/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2601/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 18/2/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01062</u>) (Rep. 0002)

30) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5351/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2613/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 18/2/2021

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01060) (Rep. 0002)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5332/2020 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2465/2020 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 2/9/2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00053) (Rep. 0002)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5372/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2625/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 21/4/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01055</u>) (Rep. 0002)

33) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5392/2021

TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2633/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 10/2/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01056) (Rep. 0002)

34) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5375/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2626/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE FECHA 10/3/2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01057) (Rep. 0002)

35) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº895/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº451/2021 REFERENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESTE ORGANISMO Y BALANCE PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00248) (Rep. 0002)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD RESPECTO A FALTA DE PARADAS (REFUGIOS) SOBRE RUTA N°48 EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA RELACIONADA CON ARREBATO DE FOCOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00902</u>) (Rep. 0002)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DEL FRIGORÍFICO CLAY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2020-200-81-00801) (Rep. 0002)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES HUGO DELGADO Y RAÚL DETOMASI SOLICITAN LA CREACIÓN DE CONCURSO DE HUERTAS FAMILIARES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00013) (Rep. 0002)

40) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.

Mayoría :	absolu	ta de	presentes
-----------	--------	-------	-----------

(Exp. <u>2021-200-81-01179</u>) (Rep. 0002)

41) RATIFICAR R.P.304/021 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01168</u>) (Rep. 0002)

42) RATIFICAR R.P.320/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00035) (Rep. 0002)

43) RATIFICAR R.P.317/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00033) (Rep. 0002)

44) RATIFICAR R.P.318/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

45) RATIFICAR R.P.319/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00036) (Rep. 0002)

46) RATIFICAR R.P.321/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00037) (Rep. 0002)

47) RATIFICAR R.P.322/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00041) (Rep. 0002)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE ENERO DE 2022, PARA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2022 A LAS 18:00 HORAS.

R.P.308/022 2022-202-81-00002 **Expediente JDC**

Canelones, 10 de enero de 2022

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 el Cuerpo fija las sesiones ordinarias para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que el presidente y los representantes de los partidos políticos con representación en este organismo acuerdan trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día18 de enero del corriente, para el día 25 deenero de 2022.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de enero del corriente, para el día 25 de enero de 2022 a las 18:00 horas.
- 2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- **3.** Comunicar a los partidos políticos con representación en este legislativo departamental.
- **4.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/apf

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

Canelones, 6 de diciembre de 2021

VISTO: la nota de fecha 19/10/21 presentada por los señores ediles Alejandro Repetto, Eduardo Ortega y Hugo Delgado que refiere a solicitud de colocación de semáforos en la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el Municipio de La Paz.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a solicitud de semáforos en la ciudad de La Paz, a efectos de ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que tome conocimiento el municipio de la citada localidad.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

3) COMISIÓN PERMANENTE Nº 2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN LOS HORARIOS DE RETORNO MASIVO HACIA LA CAPITAL DEL PAÍS LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS.

Canelones, 6 de diciembre de 2021

VISTO: la nota de fecha 21/10/21 presentada por el señor edil Richard Pérez que refiere a problemática existente en el tránsito vehícular en los horarios de retorno masivo hacia la capital del país los días domingos y feriados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para su estudio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática existente en el tránsito vehícular en los horarios de retorno masivo hacia la capital del país los días domingos y feriados, para ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y

Transporte a los efectos de que tome conocimiento.

2.Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO JARDÍN VIII EDICIÓN DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 1 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1110-00028 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el evento Jardín VIII Edición de Atlántida;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Turístico promueve iniciativas que generen alternativas turísticas;

II) que en Resolución N°2021/267 de fecha 7/9/2021 el Consejo del Municipio de Atlántida declara de interés municipal el evento Atlántida Jardín VIII Edición.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el evento Jardín VIII Edición de Atlántida.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) LILIANA DÍAZ (Presidenta), SERGIO CÁCERES, CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, FERNANDA ORTÍZ, CARLOS MARTÍNEZ, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA

5) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL Y A LAS INSPECCIONES DEPARTAMENTALES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA QUE SE DIFUNDA A TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 22/11/21, OPORTUNIDAD EN QUE SE RECIBIÓ A LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE DE URUGUAY (APTELU).

Canelones, 22 de noviembre de 2021

VISTO: la nota de fecha 30/8/21 presentada por los señoras edilas Silvia González, Mónica Bueno y el señor edil Nicolás Acosta mediante la que solicitan una visita y entrevista con la Asociación de Apoyo a las Personas con Trastorno Específico del Lenguaje de Uruguay (APTELU), con motivo de tomar conocimiento del trabajo de dicha asociación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), al Banco de Previsión Social y, a las Inspecciones Departamentales de Primaria y de Secundaria para que se difunda a todos los centros educativos, la versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22/11/21, oportunidad en que se recibió a la citada asociación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Remitir a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), al Banco de Previsión Social y, a las Inspecciones Departamentales de Primaria y de Secundaria para que se difunda a todos los centros educativos, la versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22/11/21, oportunidad en que se recibió a la presidenta de Asociación de Apoyo a las Personas con Trastorno Específico del Lenguaje de Uruguay (APTELU).
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), FABIÁN CASTELLANOS (vicepresidente), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A VECINOS DE LOS BARRIOS VILLA CRESPO Y LA PALMITA DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Canelones, 8 de diciembre de 2021

VISTO: la nota de fecha 3/8/21 presentada por los señores ediles Agustín Oliver y Marcelo Tamborini mediante la cual plantean inquietud de vecinos de los barrios Villa Crespo y La Palmita de la localidad de Toledo respecto a problemática que los afecta debido a obra en calle Hugo Méndez (ex 17 metros).

RESULTANDO: que con fecha 20/9/21 la Comisión Permanente N°2 se expide sobre el tema.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente se deriven las presentes actuaciones al Municipio de Toledo para su conocimiento, cumpliendo en un todo con el informe de la citada comisión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática que afecta a vecinos de los barrios Villa Crespo y La Palmita de la localidad de Toledo, a los efectos de ser derivadas a la Dirección General de Obras y a través de la Secretaría de Desarrollo Local al Municipio de Toledo para su conocimiento
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) JULIO AQUINO (Presidente), FEDERICO BETANCOR (Vicepresidente), NATHALÍ MUNÍZ, SILVIA GONZÁLEZ, SUSANA MUÑIZ, MARCELO AYALA, BEATRÍZ LAMAS, DANIEL ITURLAY, EDUARDO ORTEGA

Adriana Gulpio Oficinista1

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO POR DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ÁREAS (BARRERAS) A EMPLAZARSE FRENTE AL PADRÓN 774, LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DE LA COOPERATIVA DE

VIVIENDAS TRABAJADORES UNIDOS PVS (CO.VI.TRA.UN.PVS) NUCLEADA EN EL PLAN DE VIVIENDA SINDICAL IMPULSADA POR EL PIT-CNT.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1090-00185 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago por derechos de ocupación de áreas (barreras) a emplazarse frente al padrón 774 de la localidad catastral de Santa Lucía, a la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Unidos PVS (CO.VI.TRA.UN.PVS), RUT 20319040016, nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT.

RESULTANDO: I) que la mencionada cooperativa presentó nota cuyo archivo se anexa en actuación 1 del precitado expediente, mediante la cual solicita la exoneración de pago de ocupación de áreas (barreras) a emplazarse frente al padrón 774 de la localidad catastral de Santa Lucía;

- **II)** que en actuación 1 del mencionado expediente se cita como antecedente exoneración de derechos de construcción exp 2017-81-1090-00501 Resolución 18/02367;
- **III)** que en función de lo actuado, tomándose en cuenta que en actuación 5 del referido expediente la Dirección de Gestión Territorial indica que corresponde la consideración y tramitación de lo solicitado en forma complementaria a mencionada resolución y actuaciones 7 del Grupo Asesora y 8 de la Dirección General de Recursos Financieros, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago por derechos de ocupación de áreas (barreras) a emplazarse frente al padrón 774 de la localidad catastral de Santa Lucía, a la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Unidos PVS (CO.VI.TRA.UN.PVS), RUT 20319040016, nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Soledad Da Silva (oficinista 3)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR FRANCISCO ERNESTO MIKOLA KOLOSSA LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 11921 DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 67/08 POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.

Canelones, 6 de diciembre de 2021

VISTO: presentes obrados radicados los en expediente 2019-81-1330-00742 remitidos Intendencia por la Canelones de solicitando anuencia para ofrecer al ciudadano, señor Francisco Ernesto Mikola Kolossa, titular de la CI 946.397-2, los beneficios dispuestos en el Decreto 67/08 para regularizar la situación tributaria del padrón 11921, de la localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que el señor Francisco Ernesto Mikola Kolossa, titular de la CI 946.397-2, en calidad de propietario del padrón 11921, de la localidad de Solymar, presenta solicitud ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 4°/2004 al 4°/2021;

- **II)** que de acuerdo a nota y documentación presentada, que lucen insertas en actuaciones 1, 6 y 11 del precitado expediente, se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- III) que de actuación 14 del mencionado expediente se desprende que aunque no se ha formalizado la titularidad única, al presente el gestionante surge como único propietario del padrón dadas las circunstancias familiares detalladas y debidamente documentadas en actuaciones 6 y 11, por lo que seria pertinente acceder a modo de excepción como beneficiario único, a lo dispuesto en el Decreto 67/08 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 15 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entiende pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental con la finalidad de ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08, por considerar

que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la Resolución 3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer al ciudadano, señor Francisco Ernesto Mikola Kolossa, titular de la CI 946.397-2 la opción de regularizar la situación tributaria del Padrón 11921 de la localidad de Solymar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08 por la vía de excepción.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NUÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DE TRIBUTO DEL CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS A LOS RESPONSABLES DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOCIALES SOLIDARIOS.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente la Intendencia 2021-81-1420-00953 remitidos por Canelones de solicitando anuencia para exonerar del pago de tributo del curso de manipulador de alimentos a los responsables de los emprendimientos sociales solidarios.

RESULTANDO: I) que la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de La Paz ha presentado la iniciativa consistente en que se brinde el curso de manipulador de alimentos a referentes de los distintos emprendimientos sociales, y que por Resolución Nº159/2021 el Municipio de La Paz solicita a la Dirección de Contralor que se analice la viabilidad para el otorgamiento en forma gratuita de 15 cupos para la realización

del mismo;

II) que la Dirección General de Recursos Financieros no presenta objeciones a la solicitud ut-supra mencionada.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago de tributo del curso de manipulador de alimentos a los responsables de los emprendimientos sociales solidarios.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Soledad Da Silva (oficinista 3)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTE EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR CARLOS EDUARDO ABREU REYES, POR ÚNICA VEZ Y DE FORMA EXCEPCIONAL, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 88/15 PARA REGULARIZAR LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 9419 Y 56232 RURALES DE LA SÉPTIMA SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO, DESDE CUOTA 1º/1998 A 3º/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1030-00146 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al señor Carlos Eduardo Abreu Reyes, titular de la C.I. 1.748.524-9, por única vez y de forma excepcional, los beneficios dispuestos en el Decreto 88/15 para regularizar la deuda correspondiente a los padrones 9419 y 56232 rurales de la séptima sección del departamento.

RESULTANDO: I) que se presentó solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 1°/1998 a 3°/2021;

- **II)** que de acuerdo a nota y documentación presentadas que lucen insertas en actuación 1 del precitado expediente, se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que según lo manifestado en la nota referida, se solicita regularizar la situación tributaria de sus padrones al amparo de los beneficios que ofrece el Decreto 88/15 a productores rurales, al que no puede acceder por la vía habitual, dado que su situación socio económica y de salud le impiden revestir totalmente las condiciones normales de titularidad como productor, dispuestas en el referido decreto;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 9 del referido expediente, el Tribunal de Revisión Tributaria considera pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental con la finalidad de ofrecer al ciudadano, por única vez y de forma excepcional, los beneficios dispuestos en el Decreto 88/15 para regularizar la deuda referida.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer al señor Carlos Eduardo Abreu Reyes, titular de la C.I. 1.748.524-9, por única vez y de forma excepcional, los beneficios dispuestos en el Decreto 88/15 para regularizar la deuda correspondiente a los padrones 9419 y 56232 rurales de la séptima sección del departamento, desde cuota 1º/1998 a 3º/2021.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Soledad Da Silva (oficinista 3)

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03463 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a Pedidos YA, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

- II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 9 del precitado expediente;
- III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado; IV) que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento

IV) que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los

siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03461 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de

cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publiitando a BMW, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

- II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 4 del precitado expediente;
- **III)** que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 10 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado; **IV)** que en actuación 12 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03460 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a Tienda Mia, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

- II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 4 del precitado expediente;
- III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de

Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado; **IV)** que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03457 solicitando anuencia para

aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a Dong Feng, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 4 del precitado expediente;

III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado; **IV)** que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

15) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03464 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a Latam, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado

por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 9 del precitado expediente;

III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado; IV) que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

16) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03462 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a BMW y Amazonas, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT 213816700014;

- II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 4 del precitado expediente;
- III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado;
- **IV)** que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la

anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

17) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA SATENIL S.A., RUT 213816700014, EQUIVALENTE A 4UR POR 40M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN Nº16164, UBICADO EN CAMINO CARRASCO ESQUINA AVDA. DE LAS AMÉRICAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1010-03465 solicitando anuencia para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en acta de fecha 17/12/2017 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, se constata la instalación de cartelería publicitaria sin permiso en el padrón 16164 publicitando a BMW, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad de Ciudad de la Costa, correspondiente a la firma SATENIL S.A. RUT

213816700014;

- II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dicho soporte publicitario se encuentra aplicable por resolución Nº15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto Nº89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria de acuerdo a los parámetros establecidos de altura máxima y separación de la línea de propiedad, de acuerdo a lo regulado por la normativa vigente y tomando en cuenta que el mismo está dirigido a actividades de terceros, se deberá proceder a su adecuación o retiro, disponiendo la citada firma de un plazo de 30 días para tal fin, bajo apercibimiento de multa de 160UR equivalente a 4UR por 40m² de cartelería relevada, notificándose con fecha 6/2/2018 según constancia anexada en actuación 4 del precitado expediente;
- III) que vencido ampliamente el plazo otorgado no surgiendo la presentación de descargos, Asesoría Legal de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que corresponde sin más trámite, confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014 una multa de 160UR en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº14/2007 y sus modificativas, por cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón mencionado;
- **IV)** que en actuación 11 del referido expediente se anexa relevamiento de monopostes indicando que la presente acta corresponde a uno de los siete monopostes con el Nº1 en dicho relevamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160UR (ciento sesenta unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, equivalente a 4UR por 40m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón Nº16164, ubicado en Camino Carrasco esquina Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA GRISELDA IRIS VIZCARRET SARTORI LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 26056 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 67/08, POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: obrados radicados los presentes expediente en 2019-81-1330-02182 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora Griselda Iris Vizcarret Sartori, titular de la C.I. 1.459.451-6, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 67/08 para regularizar la deuda del padrón 26056, de la localidad de El Pinar.

RESULTANDO: I) que se presento solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 1°/2020 a 2°/2021;

- **II)** que de acuerdo a nota y documentación presentadas que lucen insertas en actuación 1 del precitado expediente, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que de lo expuesto en actuación 3 del referido expediente, surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de titularidad de ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el Decreto 67/08 que ampara a Jubilados y Pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuesto, en actuación 4 del referido expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entiende pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la resolución 3241/05 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la señora Griselda Iris Vizcarret Sartori, titular de la C.I. 1.459.451-6 la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 26056 de la Localidad de El Pinar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08 por la vía de excepción, en un todo de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Soledad Da Silva (oficinista 3)

19) RATIFICAR LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 312/022 Y 313/022: CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR UN PLAZO DE 24 MESES CON LOS SEÑORES CECILIO OLIVERA Y MARTÍN DOS SANTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TÉCNICO 4 DEL ESCALAFÓN CONTRATADO.

R.P.312/022 Expediente JDC 2021-202-81-00045

Canelones, 14 de enero de 2022

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº 213/021 de fecha 14 de setiembre de 2021, en la cual se estableció el Llamado a Concurso Externo a los efectos de la contratación de dos funcionarios para ocupar el cargo de Técnico 4 grado 9 del escalafón contratado.

CONSIDERANDO: que cumplidas todas las etapas del proceso de evaluación de los postulantes del mencionado concurso, quien obtuvo el primer lugar de la lista de prelación fue el señor Cecilio Olivera titular de la C.I. Nº 3.809.627-9.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 7 del D.0007/021 de fecha 7 de setiembre de 2021, artículo 77 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Realizar contrato de función pública a partir del 1 de febrero de 2022 por un plazo de 24 meses, con el señor Cecilio Olivera titular de la C.I. Nº 3.809.627-9 sujeto al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el

mismo, a efectos de ocupar el cargo de Técnico 4 del escalafón contratado, quien percibirá un sueldo equivalente a Grado 9.

- 2. Remitir al Plenario.
- 3. Encomendar a la Asesoría Jurídica-Notarial la realización del respectivo contrato
- 4. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y HUGO RECAGNO TESTA (Secretario General Interino)

/apf

R.P.313/022 Expediente JDC 2021-202-81-00045

Canelones, 14 de enero de 2022

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº 213/021 de fecha 14 de setiembre de 2021, en la cual se estableció el Llamado a Concurso Externo a los efectos de la contratación de dos funcionarios para ocupar el cargo de Técnico 4 grado 9 del escalafón contratado.

CONSIDERANDO: que cumplidas todas las etapas del proceso de evaluación de los postulantes del mencionado concurso, quien obtuvo el segundo lugar de la lista de prelación fue el señor Martín Dos Santos titular de la C.I. Nº 5.241.156-8.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 7 del D.0007/021 de fecha 7 de setiembre de 2021, artículo 77 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Realizar contrato de función pública a partir del 1 de febrero de 2022 por un plazo de 24 meses, con el señor Martín Dos Santos titular de la C.I. Nº 5.241.156-8, sujeto al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, a efectos de ocupar el cargo de Técnico 4 del escalafón contratado, quien percibirá un sueldo equivalente a Grado 9.

- 2. Remitir al Plenario.
- **3.** Encomendar a la Asesoría Jurídica-Notarial la realización del respectivo contrato.
- 4. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y HUGO RECAGNO TESTA (Secretario General Interino)

/apf

20) RÉGIMEN DE TRABAJO PARA LAS COMISIONES PERMANENTES ANTE CONDICIONES SANITARIAS IMPERANTES.

R.P.323/022 Expediente JDC 2021-202-81-00018

Canelones, 21 de enero de 2022

VISTO: que las condiciones sanitarias imperantes requieren fijar un régimen de trabajo para las comisiones permanentes.

RESULTANDO: que el Reglamento Interno de esta Junta Departamental contempla la posibilidad de tomar medidas con carácter urgente de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 literal v).

CONSIDERANDO:I) que a tales efectos se adopta la presente resolución que tiene carácter general y transitorio para el funcionamiento de las comisiones asesoras del Cuerpo reguladas por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental;

- **II)** que resulta necesario adecuar el trabajo de las comisiones permanentes y habilitar que se reúnan y se vote bajo la modalidad virtual;
- **III)** que los respectivos presidentes de las asesoras podrán convocar a través de las secretarías de comisión la realización de reuniones virtuales

que se realizarán por la plataforma "Jitsi meet";

- **IV)** que los funcionarios intervinientes como secretarios de comisiones son los responsables de llevar registro, a todos los efectos que puedan corresponder, de las asistencias de los señores ediles titulares y suplentes y del voto de los asuntos;
- **V)** que los señores ediles integrantes de las comisiones asesoras cuando participen en las reuniones de las mismas, deben en todo momento permanecer con video encendido y con identificación del nombre y número de edil en la respectiva presentación de pantalla;
- **VI)** que se establece un plazo de vigencia, de la autorización para trabajar en la referida modalidad, de sesenta días prorrogables por resolución de presidencia. La vigencia de la autorización no es excluyente del trabajo en la modalidad presencial si la situación sanitaria y normativa en la materia así lo amerita.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 77 literales v) e y) el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Autorizar a las comisiones permanentes de la Junta Departamental a sesionar mediante la plataforma "Jitsi meet" y habilitar el voto en la modalidad virtual.
- 2. Establecer que la actuación de los señores ediles titulares como la de sus respectivos suplentes mediante la plataforma referida, será verificada por los secretarios de las comisiones así como la asistencia y la votación, las que tendrán el mismo valor de asistencia presencial a la comisión y será considerada como tal a los efectos que puedan corresponder.
- **3**. Que a los efectos establecidos y con la finalidad de recabar la votación de los asuntos, el señor edil que participe en la reunión virtual, debe permanecer en todo momento con el video encendido, con su nombre y número de edil identificado en su respectiva pantalla.
- **4**. Disponer que para garantizar el desarrollo de las sesiones virtuales y su posible revisión en caso de discrepancia, se debe proceder por parte

de los secretarios de comisión a grabar las mismas y conservar dichos archivos por un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sesión.

- **5**. Que en la votación de los asuntos, el señor edil debe manifestar su voto en el chat, identificando (nombre y número), e indicar la particularidad del mismo. Dicha votación será considerada a todos los efectos, como la votación presencial y así se consignará al momento de presentar el punto en el orden del día de las sesiones del Cuerpo.
- **6**. Aplicar el Reglamento Interno de la Junta Departamental en todo el desarrollo de la actividad en tanto sea compatible con la modalidad virtual de trabajo.
- **7**. Fijar el plazo de vigencia de la autorización para trabajar bajo esta modalidad, en sesenta días, plazo que puede ser prorrogable por períodos de treinta días mediante resolución de la presidencia del Cuerpo.
- 8. Incluir este punto en la próxima sesión ordinaria.
- **9**. Comunicar a través de la unidad Recursos Humanos a las diferentes bancadas con representación en este legislativo y notificar a los funcionarios que corresponda.

10. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

21) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO N°5301/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N°2600/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE FECHA 18/2/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5301/2021 transcribiendo Resolución Nº2600/2021 en la cual acuerda mantener la observación de fecha 18/2/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº2933/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº1462/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR EL CONTADOR DELEGADO EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº2933/2021 transcribiendo Resolución

Nº1462/2021 en la cual acuerda ratificar las observaciones por el contador delegado en esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº4982/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2381/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº4982/2021 transcribiendo Resolución Nº2381/2021 en la cual acuerda ratificar las observaciones por el contador delegado en la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

24) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5063/2021

TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N°2466/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 19/5/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5063/2021 transcribiendo Resolución Nº2466/2021 en la cual acuerda mantener la observación formulada en sesión de fecha 19/5/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

25) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5200/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2528/2021 POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO CON FECHA 17/6/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5200/2021 transcribiendo Resolución Nº2528/2021 en la cual acuerda ratificar y mantener la observación formulada por el contador delegado con fecha 17/6/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

26) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5182/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2546/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 30/12/2020.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5182/2021 transcribiendo Resolución Nº2546/2021 en la cual acuerda mantener la observación del gasto de

fecha 30/12/2020.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

27) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5203/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2527/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE GASTO FORMULADA CON FECHA 30/12/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5203/2021 transcribiendo Resolución Nº2527/2021 en la cual acuerda mantener la observación de gasto formulada con fecha 30/12/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5269/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2583/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 9/12/2021.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5269/2021 transcribiendo Resolución Nº2583/2021 en la cual acuerda mantener la observación del gasto de fecha 9/12/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5310/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2601/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 18/2/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5310/2021 transcribiendo Resolución Nº2601/2021 en la cual acuerda mantener la observación del gasto de fecha 18/2/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

30) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5351/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2613/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 18/2/2021

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5351/2021 transcribiendo Resolución Nº2613/2021 en la cual acuerda mantener la observación formulada con fecha 18/2/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5332/2020 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2465/2020 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 2/9/2020.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5332/2020 transcribiendo Resolución Nº2465/2020 en la cual acuerda mantener la observación formulada en sesión de fecha 2/9/2020.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5372/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2625/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 21/4/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5372/2021 transcribiendo Resolución Nº2625/2021 en la cual acuerda mantener la observación formulada en sesión de fecha 21/4/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

33) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5392/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2633/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DE FECHA 10/2/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5392/2021 transcribiendo Resolución

Nº2633/2021 en la cual acuerda mantener la observación del gasto de fecha 10/2/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

34) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO Nº5375/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº2626/2021 POR LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DE FECHA 10/3/2021.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº5375/2021 transcribiendo Resolución Nº2626/2021 en la cual acuerda mantener la observación de fecha 10/3/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS POR OFICIO N°895/2021 TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N°451/2021 REFERENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESTE ORGANISMO Y BALANCE PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Canelones, 13 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº895/2021 transcribiendo Resolución Nº451/2021 referente a la rendición de cuentas de este organismo y balance presupuestal, correspondiente al ejercicio 2019.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD RESPECTO A FALTA DE PARADAS (REFUGIOS) SOBRE RUTA N°48 EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 6 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional presentan nota con inquietud respecto a falta de paradas (refugios) en la ciudad de Las Piedras, sobre Ruta N°48.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría(6 votos en 9): JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA.

Natalia Porto (oficinista 1)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA RELACIONADA CON ARREBATO DE FOCOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 6 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada Partido Nacional presentan nota relacionada con arrebato de focos de alumbrado público en la localidad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA.

Natalia Porto (oficinista 1)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DEL FRIGORÍFICO CLAY.

Canelones, 1 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Daniel Pereira se refirió en sala al tema problemática de los trabajadores del frigorífico Clay.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9) LILIANA DÍAZ (Presidenta), SERGIO CÁCERES, CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, FERNANDA ORTÍZ, CARLOS MARTÍNEZ, RAFAEL FERRARI

Adriana Gulpio Oficinista 1

39) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES HUGO DELGADO Y RAÚL DETOMASI SOLICITAN LA CREACIÓN DE CONCURSO DE HUERTAS FAMILIARES.

Canelones, 1 de diciembre de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Hugo Delgado y Raúl Detomasi solicitan la creación de concurso de huertas familiares.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9) LILIANA DÍAZ (Presidenta), SERGIO CÁCERES, CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, FERNANDA ORTÍZ, JERÓNIMO COSTA

Adriana Gulpio Oficinista 1

40) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.

Planilla elaborada por la unidad RR. PP. con las invitaciones oficiales y no oficiales.

41) RATIFICAR R.P.304/021 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

R.P.304/021 Expediente JDC 2021-200-81-01168

Canelones, 23 de diciembre de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil César Lista mediante la cual solicita licencia el día 22 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil César Lista el día 22 de diciembre de 2021.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

42) RATIFICAR R.P.320/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

R.P.320/022 Expediente JDC 2022-200-81-00035

Canelones, 20 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 20 de enero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión

ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

43) RATIFICAR R.P.317/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

R.P. 317/022 Expediente JDC 2022-200-81-00033

Canelones, 20 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanosel día 20de enero de 2022.
- **2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

44) RATIFICAR R.P.318/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

R.P.318/022 Expediente JDC 2022-200-81-00034

Canelones, 20 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Diego Núñez mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Diego Núñez el día 20 de enero de 2022.
- **2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

45) RATIFICAR R.P.319/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

R.P.319/022 Expediente JDC 2022-200-81-00036

Canelones, 20 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Agustín Oliver mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Conceder licencia al señor edil Agustín Oliver el día 20 de enero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

46) RATIFICAR R.P.321/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

R.P.321/022 Expediente JDC 2022-200-81-00037

Canelones, 20 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Andrea Iglesias mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Conceder licencia a la señora edila Andrea Iglesias el día 20 de enero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

47) RATIFICAR R.P.322/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.

R.P.322/022 Expediente JDC 2022-200-81-00041

Canelones, 21 de enero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Yamandú Costa mediante la cual solicita licencia el día 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Yamandú Costa el día 20 de enero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel